



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-004-2021-00533-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A identificado con Nit. **890.200.756-7**,

DEMANDADO: JAROL ANTONIO REBOLLEDO NIETO, identificado con la CC No. 72.258.184

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA MIXTA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por el BANCO PICHINCHA S.A identificado con Nit. 890.200.756-7, actuando a través de apoderado judicial, en contra de JAROL ANTONIO REBOLLEDO NIETO, identificado con la CC No. 72.258.184 .

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

SOLEDAD, Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del ejecutado JAROL ANTONIO REBOLLEDO NIETO, identificado con la CC No. 72.258.184 y a favor del BANCO PICHINCHA S.A identificado con Nit. 890.200.756-7 por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$15.627.195.00) como CAPITAL contenido en el pagare No. 9298096 con fecha de vencimiento 10 de febrero 2021..

Por la suma CUATROCIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$485,674. 00) como INTERESES CORRIENTES DE FINANCIACIÓN CAUSADOS Y DEJADOS DE CANCELAR, desde el día 10 de febrero de 2021 hasta el día 23 de abril de 2021.

Lo correspondiente a los intereses moratorios causados y que se causen sobre las sumas de capitales señaladas en la pretensión numeral 2, liquidados a partir del día 24 de abril de 2021, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 884 del Código de Comercio, sin exceder el máximo legal; suma que deberá pagar el demandado dentro

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-004-2021-00533-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A identificado con Nit. **890.200.756-7**,

DEMANDADO: JAROL ANTONIO REBOLLEDO NIETO, identificado con la CC No. 72.258.184

de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 a 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

2. Hágasele saber al demandado que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa.
3. Téngase a la Dra. AMPARO CONDE RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.550.414 de Bogotá y T.P No. 52-233 del C. S. J. como apoderada judicial de la parte demandante.
4. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-004-2021-00533-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A identificado con Nit. **890.200.756-7**,

DEMANDADO: JAROL ANTONIO REBOLLEDO NIETO, identificado con la CC No. 72.258.184

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, Dos (02) de Marzo) de Dos Mil Veintidós (2.022). -

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA MIXTA DE MÍNIMA CUANTÍA, informándole que tiene pendiente solicitud de medidas previas. Sírvasse Proveer

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

SOLEDAD, Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se decrete medidas cautelares, que al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del vehículo de propiedad del demandado JAROL ANTONIO REBOLLEDO NIETO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.258.184 distinguido con las siguientes características:

PLACA: JGL469- SERIE:9FB4SREB4HM529448- CLASE: AUTOMOVIL. -
CHASIS:9FB4SREB4HM529448-MARCA: RENAULT-COLOR: GRIS.ESTRELLA. -
CARROCERIA: SEDAN- SERVICIO: PARTICULAR-LINEA: LOGAN.EXPRESSION-
MOTOR: A812UC63424-MODELO:2017-CAPACIDAD:5. PASAJEROS

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-004-2021-00533-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A identificado con Nit. **890.200.756-7**,

DEMANDADO: JAROL ANTONIO REBOLLEDO NIETO, identificado con la CC No. 72.258.184

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b16f851d8567b1bf417976e2217ee5386a3536a981eb61c2df6ff6a3f7e0fa07

Documento generado en 02/03/2022 10:23:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico **j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co**

www.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia

